

 La vivienda y el agua son de todos	Minvivienda	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
		PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
			Código: GDC-F-01

ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 22 de junio de 2022
HORA:	De 10:00 a.m. a 11:30 a.m.
LUGAR:	Virtual Microsoft Teams ¹
ASISTENTES:	<p><u>Municipio de Valledupar</u></p> <p>-Jaime Andrés Ibarra, Abogado Contratista de la Secretaría de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo.</p> <p>-Neftalí Méndez Cantillo – Ingeniero Líder Ambiental Secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo.</p> <p>-Angela Arias, formuladora de la secretaria de Desarrollo Económico</p> <p><u>MVCT</u></p> <p>-Beatriz Helena García Guzmán – DPR-VASB</p> <p>-Patricia León Botón – DPR-VASB</p> <p>Se anexa lista de asistencia</p>
INVITADOS:	

DESARROLLO:

ORDEN DEL DIA:

- Presentación asistentes
- Atención dudas y consultas implementación del IAT – Decreto 802 de 2022
- Conclusiones y compromisos

DESARROLLO:

- ✓ Se realiza presentación de los asistentes
- ✓ Beatriz García informa que se recibió solicitud del municipio de Valledupar solicitando asistencia técnica sobre la implementación del IAT.
- ✓ Ángela Arias pregunta por el tipo de proyectos en los cuales se puede invertir, pero especialmente como ente territorial se viene realizando una gestión en aprovechamiento y reciclaje. Es posible que la administración pueda tomar del recurso del IAT para invertir en las organizaciones de recicladores cuyos hacen parte del PGIRS.

¹ https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTFIY2ZkNmUtNzA4Ny00NTU0LWJjMzEtMWNkODBmMmY0OWVI%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%220id%22%3a%22ade65fa3-af04-49ef-8d48-5ef1c50028cf%22%7d

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

-Patricia León menciona que el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015 establece que los recursos del IAT tienen destinación específica y por lo tanto, no es posible asignar recursos directamente a los programas del PGIRS.

- ✓ Ángela Arias pregunta si ¿solamente se pueden presentar proyectos por los prestadores del servicio público de aseo?

-Patricia León aclara que el artículo 88 de la Ley 1753 de 2018 establece que solo los prestadores de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo pueden presentar proyectos.

- ✓ Neftalí Méndez menciona que el municipio de Valledupar se acogió al proceso de formalización de los recicladores de oficio, que hacen parte de los 4 municipios del país que implementan el Decreto 596 de 2016 y que se han invertido recursos del IAT en equipos y proyectos de las organizaciones de recicladores, debido a que la pandemia afectó a los recicladores de oficio y el municipio debía apoyarlos.

-Beatriz García menciona que es necesario aclarar que el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015 le da una destinación específica para los recursos del IAT. Se hace mención que el Decreto 2412 de 2018 estuvo vigente hasta el 15 de mayo de 2022 y tenía que haberse aplicado dicho Decreto respecto a la asignación de recursos del IAT.

-Patricia León reitera que los recursos del IAT tienen destinación específica. Los recursos sólo se podían asignar a los proyectos que cumplieran los requisitos. Se menciona que los municipios tienen unas obligaciones claras en materia de prestación del servicio público de aseo, en materia de apoyo a la población recicladora y en materia de implementación o ejecución de los programas del PGIRS.

-Beatriz García recomienda revisar y analizar jurídicamente si es posible corregir dicha situación para dejar la cuenta del IAT tal y como estaba.

- ✓ El Ing. Neftalí Méndez menciona que por parte del MVCT nunca envió a ningún funcionario para revisar los proyectos que se presentaron el año pasado.

- ✓ Ángela Arias pregunta si el Decreto 802 de 2022 ahora establece que la evaluación de los proyectos los evalúa solo el municipio o debe pedir asistencia técnica del MVCT?

-Beatriz García menciona que en efecto el Decreto 802 de 2022 establece que la evaluación es responsabilidad del ente territorial y que el Ministerio en el marco de sus funciones prestará la asistencia técnica frente a la aclaración de los requisitos técnicos, pero no se puede emitir algún juicio o pronunciamiento respecto algún proyecto específico.

- ✓ Ángela Arias manifiesta que el PGIRS cuenta con presupuesto con el apoyo a las organizaciones de recicladores, se podría realizar el traslado para la reposición de recursos a la cuenta del IAT teniendo en cuenta que no es una cifra elevada.

-Patricia León aclara cuál era el procedimiento y operatividad del Decreto 2412 de 2018 y Resolución 176 de 2020, respecto a la evaluación de proyectos. Se informa que el Decreto 2412 de 2018 establecía que era la Secretaría General de los municipios quienes debían remitir los proyectos al Ministerio para solicitar la conformación del comité y evaluación de los mismos.

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Comenta los resultados del diagnóstico de implementación del Decreto 2412 de 2018, enfatizando que hubo deficiencias en la conformación de los respectivos comités del IAT y que no se logró aprobar ningún proyecto, lo que generó la necesidad de modificar la operatividad del IAT y por lo tanto se expide el Decreto 802 de 2022.

También se aclara que los prestadores fueron los que remitieron dos (2) proyectos al Ministerio para ser evaluados, frente a lo cual, se informó que dicha remisión no cumplía con la operatividad del Decreto 2412 de 2018 dado que los mismos debían presentarse a la Secretaría General de Valledupar y esta a su vez remitirlos al Ministerio. Se aclara que el municipio de Valledupar nunca remitió dichos proyectos a la Secretaría del IAT y en consecuencia, el Ministerio entendió que no habían proyectos para evaluar y por lo mismo, no se configuraban las condiciones para conformar el comité del IAT del municipio de Valledupar.

- ✓ Ing. Neftalí Méndez pregunta ¿qué hacen con los proyectos que ya se presentaron? Se presentaron 6 proyectos.
-Beatriz García aclara que la presentación de los proyectos la realizarán los prestadores ante la secretaria general antes del 30 de marzo.
Como los proyectos se presentaron antes del 30 de marzo, se deben evaluar con los requisitos de la nueva reglamentación del Decreto 802 de 2022 pero la asignación y el traslado de recursos se hace con base en el Decreto 2412 de 2018 en atención al régimen de transición establecido en el artículo 2.3.2.7.17 del Decreto 802 de 2022.
- ✓ Angela Arias pregunta que el traslado de recursos se debe hacer basado en el cronograma de ejecución y al plan financiero del proyecto?
-Patricia León menciona la diferencia entre los proyectos presentados antes del 30 de marzo de 2022 y antes del 30 de julio de 2022 y explica que en efecto y de acuerdo con el Decreto 2412 de 2018 los recursos se trasladaban en solo momento, mientras que con el Decreto 802 de 2022 dicho traslado se hace con base en el plan financiero y el cronograma del proyecto.
- ✓ Neftalí Méndez menciona que se recibió el proyecto de Aseo del Norte y el Decreto 802 de 2022 en el artículo 2.3.2.7.2 establece que aplica para prestadores, aclarando que dicha Empresa Aseo del Norte es la que recauda los recursos del IAT y en ese sentido ¿no estaría impedida para presentar proyectos del IAT?
-Patricia León aclara que los prestadores de cualquier actividad principal y complementaria del servicio público de aseo pueden presentar proyectos y no existe ninguna restricción adicional.
- ✓ Neftalí Méndez pregunta ¿cómo se asignan los recursos para varios proyectos que cumplen los requisitos técnicos?
-Patricia León expone como se deben aplicar los criterios de elegibilidad y puntajes para aquellos proyectos que han cumplido en su totalidad los requisitos del anexo de la resolución que reglamente el Decreto 802 de 2022. Se da un ejemplo de varios proyectos que conforman una lista de elegibilidad.
- ✓ Neftalí Méndez pregunta que si un prestador presenta un proyecto de aprovechamiento y los recicladores no son reconocidos por el municipio o dicha organización no reporta

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

TEA (toneladas efectivamente aprovechadas) al SUI, que se hace? ¿Se debe rechazar el proyecto?

-Patricia León aclara que uno de los requisitos de la estructuración de los proyectos es demostrar que se encuentra registrado en la SSPD mediante el RUPS. Ahora bien, en el marco de la prestación del servicio públicos e aseo en su actividad de aprovechamiento, el municipio puede remitirle a la SSPD una comunicación indicando que no reconoce a una organización de recicladores y que no hace parte del censo del municipio.

- ✓ Angela Arias pregunta que si un proyecto de transformación de madera plástica para aprovechamiento de residuos, ¿cómo se le puede aplicar los criterios de elegibilidad?
 - Patricia León aclara que los proyectos de transformación no hacen parte del servicio público de aseo y en ese sentido no se pueden recibir para acceder a los recursos del IAT.
- ✓ Ing. Neftalí Méndez pregunta acerca del audio de las deliberaciones correspondientes. ¿Esas deliberaciones son internas o se deben tener las empresas de servicios públicos?
 - Beatriz García menciona que en efecto es un tema de evaluación interno y que en la reglamentación del Decreto 802 de 2022 se establecerá el contenido mínimo que debe tener dicha acta.

El Ministerio queda atento a resolver inquietudes adicionales que se puedan presentar respecto a la implementación del IAT.

FIRMAS: Se anexa lista de asistencia

Elaboró: Beatriz García, Patricia León – DPR-VASB-MVCT
 Fecha: 22 de junio de 2022

Soporte reunión virtual:

ASISTENCIA TÉCNICA VALLEDUPAR

07:53

La grabación se inició. Al asistir a esta reunión, estás aceptando ser grabado. [Directiva de privacidad](#) [Descartar](#)

Participantes

Invita a alguien o marca un número

Compartir invitación

En esta reunión (5)

- AB Aura Patricia Leon Boton
- AA angela arias (Invitado)
- BG Beatriz Helena Garcia Guzman Organizador
- IC Ing.Neftali Mènd... (Invitado)
- JM Jaime Andrés Ib... (Invitado)

DECRETO 802 DEL 16 DE MAYO DE 2022.pdf

Dirigirá la respectiva asistencia técnica y señalará los criterios diferenciales de los proyectos presentados por los recicladores de oficio en proceso de formalización como prestadores de la actividad de aprovechamiento.

PARÁGRAFO 1. En aquellos casos en que no se presenten proyectos o que como resultado de la evaluación de los presentados, se establezca que no cumplen con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para recibir recursos, o los montos disponibles sean inferiores a los requeridos para esta fuente de financiación, los recursos de la cuenta del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) se acumularán para el ejercicio de asignación de la siguiente vigencia.

ARTÍCULO 2.3.2.7.12. Tratado de recursos asignados. Una vez el municipio o distrito defina los proyectos elegidos y los montos asignados, realizará el traslado de esos recursos al beneficiario de acuerdo con el plan financiero y el cronograma de ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2.3.2.7.13. Reporte de información a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD). Las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo beneficiarias de los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) trasladados por la cuenta de que trata el artículo 2.3.2.7.6. del presente capítulo, deberán reportarse en el Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), de acuerdo con las normas legales y reglamentarias aplicables a la materia.

ARTÍCULO 2.3.2.7.14. Supervisión a Proyectos. Los municipios o distritos como garantes de la prestación de los servicios públicos deberán efectuar supervisión a los proyectos beneficiarios del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) en sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 2.3.2.7.15. Titularidad de los activos. La titularidad de los activos adquiridos como inversión para el desarrollo de las actividades de aprovechamiento y de tratamiento de residuos sólidos con recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) estará en el nombre del beneficiario de la inversión.

16°C Muy soleado

10:05 a. m. 22/06/2022

ASISTENCIA TÉCNICA VALLEDUPAR

52:53

Empezaste a grabar. Estás grabando esta reunión. Asegúrate de que todos sepan que se les está grabando. [Política de privacidad](#) [Descartar](#)

Participantes

Invita a alguien o marca un número

Compartir invitación

En esta reunión (4)

Silenciar a todos

- AB Aura Patricia Leon Boton
- IC Ing.Neftali Mènd...
- AA angela arias (Invitado)
- BG Beatriz Helena Garcia Guzman Organizador
- IC Ing.Neftali Mènd... (Invitado)

DECRETO 802 DEL 16 DE MAYO DE 2022.pdf

Dirigirá la respectiva asistencia técnica y señalará los criterios diferenciales de los proyectos presentados por los recicladores de oficio en proceso de formalización como prestadores de la actividad de aprovechamiento.

PARÁGRAFO 2. En aquellos casos en que no se presenten proyectos o que como resultado de la evaluación de los presentados, se establezca que no cumplen con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para recibir recursos, o los montos disponibles sean inferiores a los requeridos para esta fuente de financiación, los recursos de la cuenta del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) se acumularán para el ejercicio de asignación de la siguiente vigencia.

ARTÍCULO 2.3.2.7.12. Tratado de recursos asignados. Una vez el municipio o distrito defina los proyectos elegidos y los montos asignados, realizará el traslado de esos recursos al beneficiario de acuerdo con el plan financiero y el cronograma de ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2.3.2.7.13. Reporte de información a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD). Las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo beneficiarias de los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) trasladados por la cuenta de que trata el artículo 2.3.2.7.6. del presente capítulo, deberán reportarse en el Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), de acuerdo con las normas legales y reglamentarias aplicables a la materia.

ARTÍCULO 2.3.2.7.14. Supervisión a Proyectos. Los municipios o distritos como garantes de la prestación de los servicios públicos deberán efectuar supervisión a los proyectos beneficiarios del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) en sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 2.3.2.7.15. Titularidad de los activos. La titularidad de los activos adquiridos como inversión para el desarrollo de las actividades de aprovechamiento y de tratamiento de residuos sólidos con recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) estará en el nombre del beneficiario de la inversión.

16°C Muy soleado

10:50 a. m. 22/06/2022

	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-17

LUGAR: Virtual-Plataforma Teams FECHA: Junio 22 de 2022 HORA: 10:00 am-11:30 am.

TEMA: Asistencia Técnica al municipio de Valledupar en la implementación del IAT. Decreto 802/22 PRESIDE: MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: _____

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	Beatriz Helena García Guzmán	Contratista	Minvivienda	3208021869	bgarcia@minvivienda.gov.co	Implementación Decreto 802 de 2022	Beatriz Helena García Guzmán
2	NEFTALI MENDEZ CANTILLO	LIDER AMBIENTAL SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO	ALCALDIA DE VALLEDUPAR	3003096721	neftalimen dezcantillo@gmail.com	IAT	NEFTALI MENDEZ CANTILLO
3	Angela Arias	Formulador de proyectos	Municipio de Valledupar	3004796423	Aariasmarriaga@gmail.com	Aclaraciones sobre el decreto 802 del 2022	Angela Arias
4	Patricia León	Contratista	MVCT	3208542653	aleon@minvivienda.gov.co	IAT	Patricia León

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>

	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-17

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico o V.CO	Solicitudes/ Temática	Firma